



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

**RESOLUCIÓN R. N° 8700 -2021-AU-UNFV**

**San Miguel, 02 de julio de 2021**

**Visto**, el Oficio N° 129-2020-OCC-UNFV de fecha 16.12.2020, del Jefe de la Oficina Central de Calidad de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la Política de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. Además se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quien es responsable, entre otros, del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento, el mismo que es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de seis (6) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26.09.2015 se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Dicha política sectorial es de aplicación a todos los actores involucrados en el Sistema de Educación Superior Universitario Peruano; cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación;

Que, mediante Resolución R. N° 5146-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019, se aprobó la Política de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal, propuesto por la Oficina Central de Calidad;

Que, asimismo, mediante Resolución R. N° 5303-2019-CU-UNFV de fecha 10.05.2019, se aprobó el Plan de Calidad Institucional (PCI) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como su respectivo presupuesto, presentado por la Oficina Central de Calidad;

Que, mediante **Oficio de Visto**, el Jefe de la Oficina Central de Calidad hace de conocimiento al señor Rector de la Universidad, que en reunión de trabajo entre miembros del Comité Institucional de Calidad y dicha Oficina Central, se revisó la nueva propuesta de la Política de Calidad de nuestra Casa de Estudios Superiores; en el que, luego de un aporte multidisciplinario se obtuvo una propuesta consensuada; en tal sentido, es que solicita la aprobación de la “Política de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal”, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 2832-2020-R-UNFV de fecha 28.12.2020; **en uso de sus atribuciones, la Asamblea Universitaria acordó en Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 30.12.2020, aprobar la Política de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal, acuerdo que fue ratificado en Sesión Extraordinaria N° 23 de fecha 22.06.2021; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN R. N° 8700 -2021-AU-UNFV**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Política de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal, propuesta por la Oficina Central de Calidad de esta Casa de Estudios Superiores, que queda redactado conforme al siguiente detalle:

*“La Universidad Nacional Federico Villarreal es una institución orientada a la excelencia en la formación integral de la persona, a través de la articulación académica, de investigación y de responsabilidad social; así como, la docencia, el emprendedurismo y la transferencia del conocimiento en base al Modelo Educativo Socioformativo Humanista, que permita lograr la satisfacción de los usuarios en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible, la misión y la visión institucional. Por ello, la Universidad se compromete a implementar un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la mejora continua de sus procesos; así como, el cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias, internalizando la cultura de calidad a través de la participación, revisión y difusión de la política y los objetivos de calidad en toda la comunidad villarrealina, fortaleciendo la vinculación con el entorno y considerando el factor transversal y multidimensional en todos los ámbitos del quehacer institucional.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto la Política de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobada mediante Resolución R. N° 5146-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración y las Oficinas Centrales de Calidad y de Planificación, se encargarán de dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**  
**RECTOR**

**Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**

NT 48373

GHG